



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	YOMARA CECILIA CUARTAS JIMÉNEZ
DEMANDADO	JAIME LEÓN FRANCO CORREA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00189 00
ASUNTO	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER

De acuerdo con el artículo 75 CGP, es procedente aceptar la sustitución de poder que hace la abogada Alisson Julieth Londoño Rincón, quien actúa en representación de la parte demandante YOMARA CECILIA CUARTAS JIMÉNEZ, a la sociedad AMAZING JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.260.384-6 (folio 112).

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto, se remitirá el proceso a Ejecución.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 034 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 03 de marzo de 2022 </u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97d9985dbb1822aafa8bf1a4601a6ba982c64bdfc5154ffb7242cdd4c9061cec

Documento generado en 02/03/2022 03:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>